

Pedro Asua, 2-2 (60.bulegoa) 01008 Vitoria-GasteizTel: 945 14 30 66 email: gasteiz@barandiaranfundazioa.eus

Beca de Investigación José Miguel de Barandiaran 2017

La Sociedad de Estudios Vascos (Eusko Ikaskuntza), con motivo del homenaje en 1979 a D. José Miguel de Barandiaran, y para que el mismo se refleje en una continuidad de su labor investigadora decidió crear una Beca anual de Investigación.

Esta Beca, a todos los efectos se denomina hoy: "Fundación Barandiaran: Beca de investigación José Miguel de Barandiaran".

Los temas de investigación de esta Beca son los de **arqueología y etnología del País Vasco**, en orden alterno, por ser éstas las disciplinas a las que mayor atención ha dedicado D. José Miguel de Barandiaran.

Tema

La Beca correspondiente a esta convocatoria de 2017, está dedicada a la investigación arqueológica.

Durante su amplia trayectoria profesional, Don José Miguel de Barandiaran trabajó esta disciplina científica a lo largo del territorio, y su sombra se puede apreciar en diferentes excavaciones arqueológicas de Vasconia.

Por esta razón, la presente edición de la beca tiene como objetivo analizar las investigaciones que en su día inició Don José Miguel de Barandiaran, así como conocer la evolución y los frutos que han dado los trabajos. Para ello, la Fundación pondrá en manos del ganador el material original que elaboró José Miguel de Barandiaran sobre la excavación seleccionada, tanto cuadernos de campo como diarios personales. Los yacimientos, por citar alguno, pueden ser, por ejemplo, Santimamiñe, Lezetxiki o Urtiaga.

El objetivo será hacer un estudio crítico de toda la información digitalizada con el fin de ofrecer al público general información que no ha publicado la Fundación como devolverla a los arqueólogos actuales.

El resultado final será un texto escrito en el que se contextualizarán los hallazgos del yacimiento seleccionado con un corte estratigráfico, con fotos, plantas, y análisis y aportaciones del entorno realizadas después de finalizar las excavaciones.

Para acceder a las imágenes y textos, se prevé poner varios links informativos en la página web de la Fundación.

De esta forma, quedará fortalecido el legado de José Miguel de Barandiaran, se podrá poner en manos de la sociedad actual la información que todavía se pueda obtener de los trabajos de Barandiaran, en un formato del siglo XXI: la Memoria Digital.

Sólo serán financiados trabajos inéditos y con entidad propia, que no constituyan parte de otros proyectos de mayores dimensiones, con financiación diferente a la solicitada en la Beca.



Pedro Asua, 2-2 (60.bulegoa) 01008 Vitoria-GasteizTel: 945 14 30 66 email: gasteiz@barandiaranfundazioa.eus

El jurado podrá declarar desierta la adjudicación de la Beca si a su juicio los proyectos presentados no reúnen las condiciones y garantías necesarias.

Candidatos

Podrán optar a esta Beca tanto personas individuales como equipos de trabajo formados al efecto. En este segundo caso el equipo debe estar representado por un director-responsable del proyecto.

A esta beca se podrán presentar personas residentes tanto en Vasconia como en el exterior, siempre que el tema a desarrollar en la beca esté relacionado en este campo correspondiente de la cultura vasca.

Los incumplimientos de las condiciones de concesión de la Beca o la no entrega del trabajo final en anteriores convocatorias inhabilitarán al responsable de aquellas solicitudes para presentarse a nuevas becas, hasta clarificar su situación.

Duración

La Beca tendrá una duración de un año; no habrá prórroga.

Dotación

La dotación de la Beca será de 10.000 euros.

Devengos

- 15 de enero de 2018: 25 %.
- 15 de julio de 2018: después de la entrega del primer informe: 25 %
- 15 de diciembre de 2018(una vez entregado el último informe así como el trabajo completo): % 50.

Documentación

Los candidatos remitirán a la Fundación José Miguel de Barandiaran, la documentación que se indica:

- Solicitud del candidato y en el caso de que se trate de un equipo, del representante del mismo.
- Currículum vítae normalizado del solicitante y en el caso de tratarse de un equipo, de todos sus miembros, con relación a los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas, investigaciones llevadas a cabo, premios obtenidos, publicaciones, etc.
- Tratándose de una solicitud individual se deberá hacer constar si el solicitante está gozando de alguna beca o encargo semejante.
- Memoria detallada sobre el trabajo a realizar en la que se hará constar:
 - Interés del trabajo
 - · Amplitud del mismo
 - Etapas de investigación



Pedro Asua, 2-2 (60.bulegoa) 01008 Vitoria-GasteizTel: 945 14 30 66 email: gasteiz@barandiaranfundazioa.euswww.barandiaranfundazioa.eus

- Metodología a utilizar
- Centros de trabajo
- Medios de los que se dispone
- Presupuesto de gastos

Plazos de presentación de la documentación

Toda la documentación prevista en el apartado anterior deberá ser remitida antes del día **31 de octubre de 2017** a las oficinas de la Fundación José Miguel de Barandiaran (c/ Pedro Asúa, 2-2º (despacho 60). 01008 Vitoria-Gasteiz) o por correo electrónico gasteiz@barandiaranfundazioa.eus con todos los documentos debidamente firmados.

Se admitirán los proyectos depositados el mismo día en Correos, debiendo confirmarse por correo electrónico el envío de dicho proyecto por correo certificado, adjuntando copia del justificante de correos. Sin este requisito no será válido este envío.

Obligaciones de los becarios

Comunicar por escrito la aceptación de la Beca en el plazo de 15 días a partir de la fecha de la concesión de la misma. Fecha límite: **31 de diciembre de 2017.**

Remitir un informe sobre el desarrollo del trabajo de acuerdo con el programa establecido en la Memoria presentada.

Tener a disposición de la Fundación José Miguel de Barandiaran, todas las anotaciones, bocetos, avances y resultados de los trabajos ya realizados.

Plazo de entrega de los trabajos: 31 de marzo de 2018, primer informe; segundo, el 25 de julio de 2018; tercer y último, el 31 de noviembre de 2018.

Comunicar las alteraciones del plan previsto o de la composición del equipo investigador, las cuales no pueden ser llevadas a cabo sin la autorización expresa de la Fundación José Miguel de Barandiaran.

Al término de la Beca, el trabajo final se entregará tanto en soporte informático como en papel. Así mismo, acompañará al trabajo final un resumen en Euskara, Castellano, Francés e Inglés.

La prórroga para su entrega será de seis meses, como máximo, de modo que no transcurra más de año y medio desde la concesión de la Beca hasta su entrega.

Propiedad de los trabajos

Los trabajos serán propiedad intelectual de los autores. La Fundación José Miguel de Barandiaran se reserva el derecho prioritario de la publicación total o parcial de las investigaciones, en cualquier soporte, en cuyo caso el becario renuncia a la percepción de los derechos de autor.

El uso por parte de la Fundación José Miguel de Barandiaran de este derecho deberá expresarlo en el plazo de un año a partir de la recepción definitiva del trabajo y



Pedro Asua, 2-2 (60.bulegoa) 01008 Vitoria-GasteizTel: 945 14 30 66 email: gasteiz@barandiaranfundazioa.eus

dispondrá de un plazo de dos años para realizar la publicación, pasado el cual, el autor queda en libertad de publicarlo por su cuenta, haciendo siempre mención a la Beca recibida.

La Fundación será propietaria de una copia u original de los materiales gráficos y escritos editados.

Jurado

El jurado será elegido por la Fundación José Miguel de Barandiaran entre reconocidos especialistas relacionados con la disciplina de esta Beca.

El resultado de la concesión de la Beca será dado a conocer mes y medio después del plazo de presentación de las documentaciones, siendo **15 de diciembre de 2017** plazo final para ello.

La presentación de una solicitud para concursar a la Beca conlleva la aceptación por parte de la persona o del equipo solicitante del fallo del jurado.

Incidencias

La Fundación José Miguel de Barandiaran podrá resolver sin ulterior recurso cuantas incidencias se produzcan durante la tramitación de la Beca y dejar sin efecto la ayuda, si el beneficiario incumple las obligaciones señaladas en los distintos apartados. Asimismo, si se dieran estas circunstancias la Fundación José Miguel de Barandiaran podrá reclamar la devolución de las cantidades ya abonadas al responsable del proyecto.